

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA 2013 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD, DENTRO DEL SUBPROGRAMA ESTATAL DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016.

La Resolución del ISCIII de 11 de junio de 2013, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2013 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE NÚM.140) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE NÚM.139) regulan la convocatoria de concesión de subvenciones a los Proyectos de Investigación en Salud para el año 2013.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 11 de junio de 2013, por la que se aprueba la convocatoria de correspondiente al año 2013 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016, del Programa Estatal de Investigación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (BOE núm.140 de 12 de junio de 2013), una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y restante documentación necesaria, determinado en el artículo 7.b)2º para los Proyectos de Investigación en Salud, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2013 de subvenciones a Proyectos de Investigación en Salud, señalando en su caso las causas que determinan la no admisión. Esta relación queda recogida en el anexo que acompaña a esta resolución.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en la web <https://sede.isciii.gob.es>

TERCERO.- Requerir a los solicitantes no admitidos para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, subsanen la falta y/o acompañen los documentos preceptivos cuyo defecto haya motivado la no admisión. Se les indica que, de no hacerlo, se les tendrá por desistidos de su solicitud a la convocatoria, conforme y en los términos que determina el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2013. EL DIRECTOR DEL ISCIII. P.D.: EL S.G. de Evaluación y Fomento de la Investigación (Resolución de 13 mayo de 2009, del Instituto de Salud Carlos III, BOE nº 134, de 3 de junio de 2009). LISARDO BOSCA GOMAR.

SR.SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN